

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 3 Pág. 40 Acto 185

En Quito a 12 de Junio de 1944 Provincia de Manabí

hoy día matrimonial de Agosto de mil novecientos veintiocho y veinte
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Francisco Torres Alvarez y Francisca

19 de nacionalidad ecuatoriana nacido en Quito el 2 de enero de 1915
con Cédula N° 12044985 domiciliado en Quito de profesión ing. civil de estado
anterior soltero hijo de Francisco Torres y Francisca

y de Francisca Torres y Francisca
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Francisca Torres y Francisca

1944 de nacionalidad ecuatoriana nacida en Quito el 12 de junio de 1944
con Cédula N° 12044985 domiciliada en Quito de profesión ing. civil de estado
anterior soltera hija de Francisco Torres y Francisca

y de Francisca Torres y Francisca

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** 12 de junio de 1944

En este matrimonio, legítimamente su hijo común llamado Francisco Torres y Francisca
convienen en firmar en Quito a los 12 días del mes de junio de 1944.

OBSERVACIONES:

FECHA: 12 de junio de 1944
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLASIFICACION: 185

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2024
Emisor: TORRES ALVAREZ FRANCISCO EMILIANO

N° de certificado: 241-028-44093



241-028-44093

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec